

Os informamos de que una vez establecido el Calendario Electoral de las Elecciones Sindicales el próximo 29 de octubre se celebrará la Votación, para elegir los delegados que compondrán los Comités de Zona y los delegados de personal en todos los centros de trabajo de IBERIA.

Desde SOMOS tenemos el firme convencimiento de que lo mejor es votar presencialmente, pero como no siempre es posible y con el fin de que todos los trabajadores ejerzan su derecho a voto, vamos a explicar de la manera más concisa y sencilla posible el proceso para votar por correo:

Lo primero es comprobar del 24 al 27 de Septiembre el censo provisional, ver que estás incluido y que tus datos son correctos, si después de esta comprobación tus datos no son correctos debes de realizar una reclamación a la Mesa Central Electoral para subsanar los errores (Apellidos mal escritos, DNI o fecha de Nacimiento erróneo, etc.). El día 30 se resolverán todas las reclamaciones al censo, y el día 1 de Octubre se publicará el censo definitivo.

Una vez tus datos censales son correctos y se ha publicado el Censo definitivo si prevés que el día de la votación no vas a encontrarte en el lugar en el que te corresponde ejercer tu derecho a voto, existe la posibilidad de emitir tu voto por correo.

La comunicación de petición de voto por correo a la Mesa electoral central estará comprendida entre, el día siguiente a la convocatoria de elecciones y 5 días antes de la fecha de la votación. Cuanto antes mejor un voto puede suponer un delegado.

Podrás solicitar a la Mesa electoral central, la petición de voto por correo certificado **personalmente** o a través de una persona debidamente autorizada para ello, siendo necesario en este último supuesto un poder notarial especial o una autorización con la firma legitimada por Notario.

Si es personalmente deberá presentarse la carta que se adjunta, a la solicitud y se realizará a través de la oficina de correos, se realizará en sobre abierto, para que sea sellada y fechada por el funcionario de correos, antes de su certificación se acreditará la identidad mediante la exhibición de tu DNI, y si es a través de una persona autorizada el poder notarial.

La Mesa Electoral posteriormente remitirá al trabajador las papeletas electorales y el sobre en que debe introducir el voto después de comprobar que dicho trabajador se encuentra en el censo.

Una vez recibidas las papeletas electorales, deberás introducir la papeleta elegida en el sobre remitido cerrándolo, y este a su vez, juntamente con fotocopia del DNI, en otro de mayores dimensiones, que presentarás abierto en la oficina de correos para su certificado y su remisión a la Mesa Electoral.